



INFORME No. UAI-MA-003-2022

**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN ANUAL DE CALIDAD DE LA
AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
PERIODO EN ESTUDIO 2021**

JUNIO, 2022



**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

UAI-MA-003-2022

RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe contiene los resultados de la Autoevaluación Anual de la calidad de la Auditoría Interna y tiene como objetivo, evaluar la eficiencia y la eficacia de la actividad de Auditoría Interna, específicamente en lo relativo a los “Atributos de la Auditoría Interna”.

La autoevaluación comprende el período del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021. Para llevar a cabo la autoevaluación se utilizaron las herramientas proporcionadas por la Contraloría General de la República (D-2-2008-CO-DFOE).

La autoevaluación se enfocó en la obtención y verificación de información relacionada con la calidad de la actividad de la Auditoría Interna y abarcó los contenidos relacionados con los Atributos de la Unidad de Auditoría interna, así como la percepción de la calidad de la auditoría interna por la Autoridad Superior y las Instancias Auditadas, conforme lo contemplado en la directriz D-2-2008-CO-DFOE.

En relación con el cumplimiento de la normativa, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna del Sector Público, la Auditoría Interna de la Municipalidad de Acosta obtuvo una evaluación global del 98%. Esta calificación se desglosa en un 100% de cumplimiento de las normas relacionadas con “Normas sobre Atributos” y un 95% de cumplimiento de las normas relacionadas con “Normas sobre Desempeño”.



**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

UAI-MA-003-2022

CONTENIDO

PÁG.

1. INTRODUCCIÓN	1
1.1. ORIGEN	1
1.2. OBJETIVOS	1
1.3. ALCANCE	1
1.4. METODOLOGÍA	2
1.5. LIMITACIONES	2
2. RESULTADOS.....	3
2.1 CONOCIMIENTO SOBRE LA PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORIA INTERNA	3
2.1.1 ENCUESTAS REALIZADAS A LA AUTORIDAD SUPERIOR	3
A) RELACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA CON LA AUTORIDAD SUPERIOR. 4	
B) PERSONAL DE LA AUDITORÍA INTERNA.....	5
C) RESULTADOS DE LA AUDITORIA INTERNA.....	7
D) ADMINISTRACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA.....	8
2.1.2 ENCUESTAS REALIZADAS A LAS INSTANCIAS AUDITADAS.....	9
A) RELACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA CON LAS INSTANCIAS AUDITADAS.....	9
B) PERSONAL DE LA AUDITORÍA.....	10



**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

UAI-MA-003-2022

C) RESULTADOS DE LA AUDITORÍA INTERNA.....	10
2.2 SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA _____	11
2.3 SOBRE EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ____	11
2.4 SOBRE LA INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD _____	12
2.5 SOBRE LA PERICIA Y EL DEBIDO CUIDADO PROFESIONAL DEL PERSONAL DE LA AUDITORÍA INTERNA _____	15
2.6 SOBRE EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA. _____	16
2.7 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS GENERALES PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORIA INTERNA _____	17
3. CONCLUSIONES	17
4. RECOMENDACIONES.....	19



**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

UAI-MA-003-2022

**INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN ANUAL DE CALIDAD DE LA
AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
PERIODO EN ESTUDIO 2021**

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ORIGEN

El presente estudio se realiza para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Contraloría General de la República, en las Directrices para la Autoevaluación Anual y la Evaluación Externa de Calidad de las Auditorías Internas del Sector Público (D-2-2008-CO-DFOE) y en cumplimiento del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna del período 2022.

1.2. OBJETIVOS

- A) Evaluar la eficiencia y la eficacia de la actividad de Auditoría Interna, específicamente en lo relativo a los atributos de la Auditoría interna.
- B) Identificar e implementar oportunidades de mejora para la actividad de Auditoría Interna.
- C) Brindar una opinión sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a la actividad de auditoría interna en el Sector Público.

1.3. ALCANCE

La autoevaluación se enfocará hacia la obtención y verificación de información relacionada con la calidad de la actividad de la Auditoría Interna y cubrirá los contenidos relacionados con los Atributos de la Unidad de Auditoría interna, así



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

UAI-MA-003-2022

como la percepción de la calidad de la auditoría interna, contemplados en la directriz D-2-2008-CO-DFOE.

La autoevaluación abarcará el período comprendido del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre de 2021 y se desarrollará con sujeción a las “*Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público*” (R-DC-119-2009), las “*Normas Generales de Auditoría para el Sector Público*” (R-DC-64-2014) y las “*Directrices para la autoevaluación anual y evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público*” (D-2-2008-CO-DFOE), emitidos por la Contraloría General de la República.

1.4. METODOLOGÍA

Se procedió a aplicar las herramientas proporcionadas por la Contraloría General de la República, para la evaluación de calidad de las auditorías internas, específicamente las herramientas: 01-1 Programa de trabajo, 02-3 Modelo de encuesta para la Autoridad Superior sobre la calidad de la auditoría interna, 03-3 Modelo de encuesta para las instancias auditadas sobre la calidad de la auditoría interna, 05-1 “Procedimientos de Verificación de Atributos de la Actividad de auditoría interna”, 05-2 “Guía para evaluar los Atributos de la Actividad de la auditoría interna”, 08-2 “Resumen de la evaluación del cumplimiento de las normas”, 09-1 “Informe modelo” y 10-2 “Modelo de plan de mejora”.

1.5. LIMITACIONES

Se puede mencionar, como limitantes en la realización de la autoevaluación de la calidad de la auditoría interna; que la Unidad de Auditoría no cuenta con el recurso



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

UAI-MA-003-2022

humano necesario para poder realizar un análisis más profundo de los puntos que conlleva la autoevaluación. Además, el tiempo empleado es limitado, debido a otras funciones que se deben realizar en el departamento de auditoría para dar cumplimiento al Plan de Trabajo de la Auditoría.

2. RESULTADOS

2.1 CONOCIMIENTO SOBRE LA PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Para la evaluación de la percepción de la calidad de la Auditoría Interna, se aplicó el sistema de encuestas mediante el cual se entregaron los formularios al Concejo Municipal y a tres funcionarios de la Administración cuyas unidades administrativas fueron auditadas durante el año 2021, a saber: Departamento de Tesorería Municipal.

De las encuestas remitidas, se obtuvo respuesta de las tres funcionarias encuestadas y del Órgano Colegiado encuestado.

2.1.1 ENCUESTAS REALIZADAS A LA AUTORIDAD SUPERIOR

De la aplicación de la herramienta 02-3, Modelo de encuesta para la Autoridad Superior sobre la calidad de la auditoría interna, el resultado fue el siguiente:

Gráfico N.1 Resultados encuesta aplicada a la Autoridad Superior



**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

UAI-MA-003-2022



Fuente: Respuesta a encuesta del Órgano Colegiado.

A) RELACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA CON LA AUTORIDAD SUPERIOR.

A través de las respuestas se evaluaron aspectos de la calidad de la relación entre la Auditoría Interna y el Concejo Municipal. El jerarca opina estar de acuerdo en un 73% que la relación con la Auditoría Interna es la adecuada, esto en cuanto a su comunicación fluida, constitución de un apoyo efectivo a las funciones de la autoridad superior, comunicación del plan de trabajo, inclusión en su plan de trabajo de las necesidades de servicios indicados por la autoridad superior, informe de la ejecución del plan de trabajo. Además, se evaluó los servicios que brinda la auditoría, asesoría y advertencias en oportunidad y calidad. Un 27% está parcialmente de acuerdo con las afirmaciones.



**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

UAI-MA-003-2022

B) PERSONAL DE LA AUDITORÍA INTERNA.

El 100% del Órgano Colegiado, está de acuerdo en que el personal de la Auditoría Interna en el desarrollo de sus actividades muestra independencia y objetividad, tiene los conocimientos, aptitudes y las competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades, que demuestran apego a la ética profesional, que se conducen con objetividad y profesionalismo en el desarrollo de su gestión. De igual manera, observan las regulaciones sobre la confidencialidad de los denunciantes y sobre la información a la que tienen acceso durante los estudios que se realizan.

En virtud de los resultados de la variable “Personal de la Auditoría”, es importante señalar que el personal de la Auditoría Interna en el desarrollo de sus actividades debe mostrar total independencia y objetividad, atribución dada en la **Ley N°8292, Ley General de Control Interno** en su **artículo 25. Independencia funcional y de criterio**, el cual dice textualmente:

***Artículo 25.-Independencia funcional y de criterio.** Los funcionarios de la auditoría interna ejercerán sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa.*

Asimismo, sobre la confidencialidad de los funcionarios de la Auditoría Interna, **en el inciso e) y f) del artículo 32 Deberes, la Ley N°8292, Ley General de Control Interno**, señala:

e) No revelar a terceros que no tengan relación directa con los asuntos tratados en sus informes, información sobre las auditorías o los estudios



**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

UAI-MA-003-2022

especiales de auditoría que se estén realizando ni información sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a esta Ley.

f) Guardar la confidencialidad del caso sobre la información a la que tengan acceso.

De la misma manera, la **Ley N° 8422, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública**, en su artículo 8, indica lo siguiente:

Artículo 8º-Protección de los derechos del denunciante de buena fe y confidencialidad de la información que origine la apertura del procedimiento administrativo (*). *La Contraloría General de la República, la Administración y las auditorías internas de las instituciones y empresas públicas, guardarán confidencialidad respecto de la identidad de los ciudadanos que, de buena fe, presenten ante sus oficinas denuncias por actos de corrupción.*

La información, la documentación y otras evidencias de las investigaciones que efectúen las auditorías internas, la Administración y la Contraloría General de la República, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo, serán confidenciales durante la formulación del informe respectivo. Una vez notificado el informe correspondiente y hasta la resolución final del procedimiento administrativo, la información contenida en



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

UAI-MA-003-2022

el expediente será calificada como información confidencial, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y las pruebas que consten en el expediente administrativo (...).

Por lo anterior, el personal de la Auditoría Interna está en la obligación conforme lo establece la Ley N° 8292 y la Ley N° 8422, en mostrar total independencia y objetividad en el desarrollo de sus actividades y observar las regulaciones sobre la confidencialidad de los denunciantes y sobre la información a la que tienen acceso durante los estudios que se realizan, respectivamente.

C) RESULTADOS DE LA AUDITORIA INTERNA

En cuanto a los resultados de la auditoría interna se evaluó: si las comunicaciones de resultados de los trabajos de auditoría son precisos, claros, constructivos, se dirigen a las áreas de mayor riesgo y contribuyen al mejoramiento del Sistema de Control Interno, al Sistema Específico de Valoración del Riego Institucional (SEVRI) y la ética institucional. Además, que estos resultados son comunicados oportunamente a los funcionarios que tengan la competencia y autoridad para la toma de decisiones. De igual forma, cuando se trata de hallazgos referidos a presuntas responsabilidades son comunicados por la auditoría en forma confidencial y separada de los informes de control interno. El resultado obtenido fue un 50% de los encuestados está de acuerdo con las afirmaciones, el 50% está parcialmente de acuerdo.



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

UAI-MA-003-2022

Conforme los resultados de esta variable, es importante mencionar que la Municipalidad de Acosta no cuenta con un Sistema de Control Interno definido y además carece de un Sistema Específico de Valoración de Riesgo (SEVRI).

Al respecto, los artículos 10 y 12 de la Ley N° 8292, Ley General de Control Interno, señalan que a la Administración Activa (jerarcas y titulares subordinados) le corresponde, establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno, está obligada a emprender las acciones que sean necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento, velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente u órgano, y tomar las medidas correctivas ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

La función de la Auditoría Interna es de apoyo al fortalecimiento del Sistema de Control Interno, mediante los informes de auditoría, servicios de asesorías, advertencias y fiscalización. **La responsabilidad por la implementación del Sistema de Control Interno, recae sobre la Administración Activa Municipal (Concejo Municipal, Alcalde Municipal y Titulares Subordinados).**

D) ADMINISTRACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA.

En relación con esta variable, el gráfico N°1 muestra que el 100% de los encuestados está de acuerdo con la administración del departamento de auditoría, que tiene una productividad acorde con los recursos que le han sido asignados.



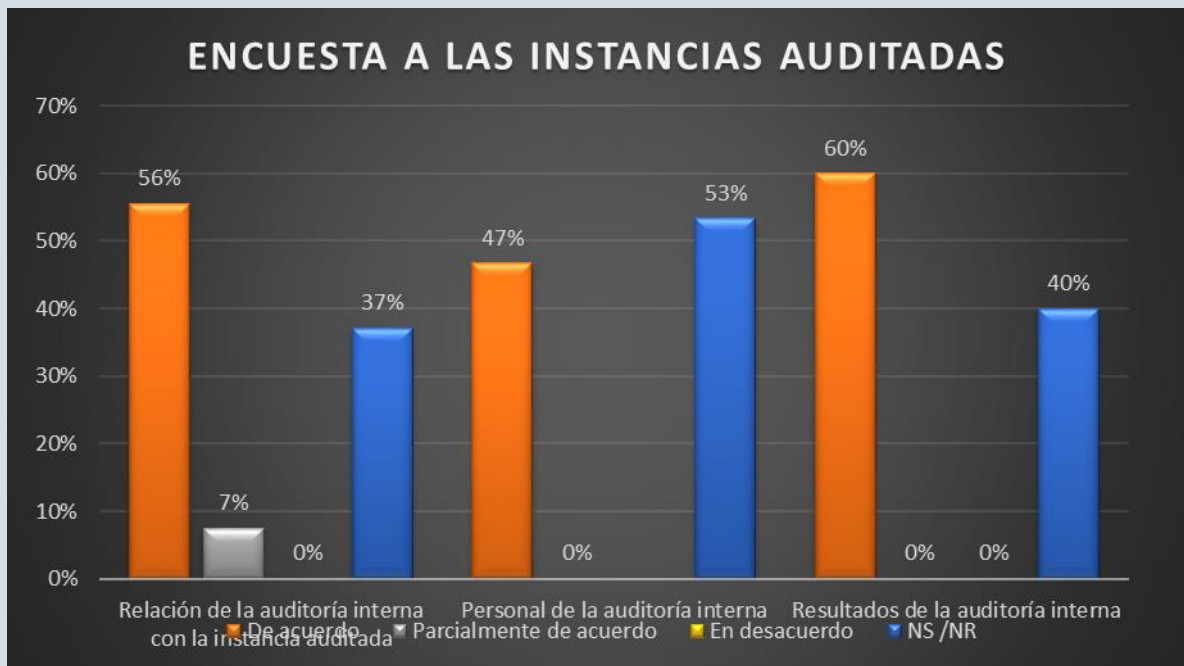
**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

UAI-MA-003-2022

2.1.2 ENCUESTAS REALIZADAS A LAS INSTANCIAS AUDITADAS

Se aplicó la herramienta 03-3 denominada encuesta para las Instancias Auditadas, cuyas unidades administrativas fueron auditadas durante el 2021, los resultados son los siguientes:

Gráfico N. 2 Resultados encuesta aplicada a las Instancias Auditadas



Fuente: Respuesta a encuesta de tres funcionarias.

A) RELACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA CON LAS INSTANCIAS AUDITADAS.



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

UAI-MA-003-2022

Aplicadas las encuestas correspondientes y tabulada la información obtenida, se logra determinar en cuanto a la relación de la auditoría interna con las instancias auditadas, el 56% de los encuestados está de acuerdo en que la auditoría notifica oportunamente el propósito y el alcance del estudio por realizar, los requerimientos de información, el apoyo que la auditoría interna plantea es razonable en cuanto a forma, condiciones y plazo. Asimismo, los servicios de auditoría son objetivos, de alta calidad, oportunos y que la misma constituye un efectivo apoyo para el desempeño de las funciones; el 7% de los encuestados está parcialmente de acuerdo con las afirmaciones, y el 37% no sabe o no responde.

B) PERSONAL DE LA AUDITORÍA.

El 47% de los encuestados está de acuerdo en que el personal de la Auditoría Interna tiene los conocimientos, aptitudes y las competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades, que demuestran apego a la ética profesional, que se conducen con objetividad y profesionalismo en el desarrollo de su gestión. De igual forma, observan las regulaciones sobre la confidencialidad de los denunciadores y sobre la información a la que tienen acceso durante los estudios que se realizan. Un 53% no sabe o no responde.

C) RESULTADOS DE LA AUDITORÍA INTERNA

En cuanto a los resultados de la auditoría interna, el 60% de los encuestados, está de acuerdo en que los estudios de auditoría se dirigen a las áreas de mayor riesgo de su unidad, que profundiza eficientemente en los asuntos objeto de



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

UAI-MA-003-2022

estudio. Igualmente, los informes y comunicación de resultados de los trabajos de auditoría son precisos, claros, constructivos y cuando tratan de responsabilidades son comunicados por la auditoría en forma confidencial y separada de los informes de control interno. Además, la auditoría interna ha contribuido al mejoramiento del sistema específico de valoración de riesgos y al mejoramiento de la ética. Un 40% no sabe o no responde.

2.2 SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA

Actualmente, en el departamento de Auditoría Interna labora un funcionario, el Auditor Interno como jefe de departamento.

El Auditor Interno de la Municipalidad de Acosta depende del Concejo Municipal como máximo jerarca institucional y labora con total independencia funcional y de criterio en la prestación de los servicios de auditoría.

La estructura orgánica de la Auditoría Interna, en la medida de las posibilidades permite que haya mecanismos de comunicación y coordinación con el Concejo Municipal y demás dependencias institucionales en forma razonable, en lo atinente a las competencias de la Auditoría Interna.

2.3 SOBRE EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Auditoría Interna cuenta con un Reglamento de Organización y Funcionamiento el cual fue aprobado por el Concejo Municipal y la Contraloría General de la República, y publicado en la Gaceta N.º 175 del 14 de septiembre de 2017.



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

UAI-MA-003-2022

2.4 SOBRE LA INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

Lo indicado anteriormente, está regulado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, en la Sección II, en cuanto a la independencia y objetividad:

INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

Artículo 9º. —Independencia y objetividad. La actividad de Auditoría Interna al determinar su planificación y sus modificaciones, al manejar sus recursos, así como al desempeñar su trabajo y al comunicar sus resultados, debe estar libre de injerencias del Concejo Municipal y de los demás órganos de la administración activa.

El Auditor Interno deberá establecer medidas formales para controlar y administrar situaciones de impedimento que pudieran presentarse sobre hechos o actuaciones que pongan en duda o en peligro (de hecho, o de apariencia) la objetividad e independencia de la Auditoría Interna.

Asimismo, el Auditor Interno deberá vigilar y tomar las decisiones que correspondan para que los funcionarios de la Auditoría Interna cumplan en el ejercicio de sus competencias, con la normativa jurídica y técnica pertinente, así como con las políticas, procedimientos, prácticas y demás disposiciones administrativas, tanto institucionales como de la Auditoría Interna, que les sean aplicables.

Artículo 10º. —Impedimentos del personal de la Auditoría Interna. A efectos de no perjudicar su objetividad individual y ética profesional, el personal de la Auditoría Interna deberá:



**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

UAI-MA-003-2022

- a) Rechazar regalos o gratificaciones que puedan interpretarse como intentos de influir sobre su independencia o integridad, sin perjuicio del deber de denunciar tales hechos ante las instancias competentes.
- b) Evitar relaciones de índole personal, sentimental, de negocios o de cualquier otra naturaleza con el personal de la Municipalidad y otras personas que puedan influir, comprometer o amenazar la capacidad para actuar o que puedan afectar su independencia o la imagen de la Auditoría Interna.
- c) Deber de no utilizar su cargo oficial con propósitos privados.
- d) Evitar relaciones que impliquen un riesgo de corrupción o que puedan suscitar dudas acerca de su objetividad o independencia. Si la independencia y objetividad se viesen comprometidas de hecho o en apariencia, los detalles del impedimento deben darse a conocer al jerarca y demás partes involucradas. La naturaleza de esta comunicación deberá ser por escrito.
- e) Abstenerse de auditar operaciones específicas de las cuales hayan sido previamente responsables como funcionarios de la administración, proveedores u otras relaciones.
- f) Proveer servicios para una actividad en la que se tuvo responsabilidades o relaciones que puedan resultar incompatibles.
- g) Ejecutar sus competencias de asesoría y advertencia en relación con operaciones de las cuales hayan sido previamente responsables.
- h) El Auditor Interno deberá establecer medidas formales para controlar y administrar situaciones de impedimento que pudieran presentarse sobre



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

UAI-MA-003-2022

hechos o actuaciones que pongan en duda o en peligro la objetividad e independencia de la Auditoría Interna, para lo cual deberá estar alerta y comunicar los detalles del impedimento a las partes correspondientes, y el mecanismo a utilizar dependerá de la naturaleza del impedimento sobre cada caso en particular.

- i) Actuar en forma analítica, con el fin de que su labor sea instrumento de ayuda y mejoramiento en la organización interna de la Administración, para lograr la aceptación de las recomendaciones que formulen en sus informes y que éstas sean factibles de ponerse en práctica.
- j) Deberá guardar rigurosa reserva y discreción sobre el contenido de denuncias, mensajes, documentos o cualquier clase de información que, por la índole de sus funciones, sea de su conocimiento.
- k) En el desempeño de sus funciones y cuando las circunstancias lo ameriten, se identificará con un carné extendido para tal efecto, por la administración.
- l) No podrán ser empleados ni ejercer funciones en ninguna otra unidad administrativa de la Municipalidad.
- m) No podrán ser miembros de juntas directivas, o similares, ni formar parte de órganos directores de procesos, de conformidad con las disposiciones y prohibiciones que al respecto establecen la Ley General de Control Interno, en sus artículos 25 y 34 de la Ley y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
- n) El auditor y su personal no deben ser parte de grupos de trabajo o comisiones que ejerzan función propia de la administración activa. Cuando así lo solicite el Jerarca, se debe tener en cuenta que su participación será



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

UAI-MA-003-2022

exclusivamente en su función de asesor, en asuntos de su competencia y no podrá ser con carácter permanente.

2.5 SOBRE LA PERICIA Y EL DEBIDO CUIDADO PROFESIONAL DEL PERSONAL DE LA AUDITORÍA INTERNA

Se analizó el Manual de Puestos y Funciones de la Municipalidad de Acosta, a fin de determinar si contempla las competencias y los requisitos para el personal de la Auditoría Interna, determinándose lo siguiente:

AUDITOR INTERNO

En el Manual de Puestos de la Municipalidad de Acosta el “Auditor Interno” se ubica en la clase ocupacional de **“Profesional 3”**.

La Naturaleza de su trabajo consiste en, la ejecución, coordinación y/o control de estudios especializados que requieren la aplicación de principios y métodos propios de una profesión, así como el dominio de la gestión municipal, la interpretación de normas y procedimientos, así como de competencias técnicas y conductuales específicas. Se caracteriza por diseñar procedimientos, métodos de trabajo, formular, ejecutar y evaluar proyectos y programas, diseñar metodologías, planes, modelos variados, elaborar políticas, diseñar estrategias, formular objetivos, planes; diseñar normas, formular presupuestos, evaluar los criterios emitidos por otros profesionales y asesorar a superiores u otros profesionales en aspectos relacionados con el proceso bajo su responsabilidad.



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

UAI-MA-003-2022

El Manual de Puestos de la Municipalidad de Acosta establece que la formación de la clase ocupacional de Profesional 3, debe poseer el grado de Licenciatura en una disciplina afín al puesto, 3 años de experiencia en labores relacionadas con el puesto. Al menos 2 de ellos en supervisión de personal.

CAPACITACIONES

En relación con el tema de capacitaciones, siempre se ha procurado gestionar ante la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la República, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, el asesoramiento y asistencia necesaria para cumplir las responsabilidades de la Auditoría Interna, aprovechando que dicha asesoría es totalmente gratuita.

El personal de la Auditoría Interna cuenta con los conocimientos, aptitudes y otras competencias necesarias para cumplir sus responsabilidades, individual y colectivamente.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS DE AUDITORIA

El Manual de Procedimientos y las Políticas de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Acosta fue realizado en el año 2017 en cumplimiento de la normativa vigente.

2.6 SOBRE EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA.



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

UAI-MA-003-2022

Se realizan actividades de aseguramiento de la calidad de la auditoría Interna, tales como:

- Evaluaciones internas de conformidad con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, lo cual incluye revisiones periódicas mediante la autoevaluación anual.

2.7 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS GENERALES PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORIA INTERNA

Para la evaluación del cumplimiento de las Normas Generales para el Ejercicio de la Auditoría Interna del Sector Público y la Normas Generales para la Auditoría Interna del Sector Publico, se aplicó la herramienta 08-3, emitida por la Contraloría General de la República, determinándose que en general se cumple, excepto por el siguiente aspecto:

- La Auditoría Interna conforme lo establece el inciso g) de artículo 22 la Ley de Control Interno, se señala dar seguimiento al estado de las recomendaciones de la Auditoría Interna, Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos casos cuando sean de su conocimiento, la Auditoría por capacidad instalada realiza esta labor una vez al año.

3. CONCLUSIONES



**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

UAI-MA-003-2022

El proceso de evaluación de la calidad de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Acosta, es parte del Programa de Aseguramiento de la Calidad, de conformidad con las *"Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público"*¹ y las *"Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público"*².

La autoevaluación realizada se enfocó en la obtención y verificación de información relacionada con la calidad de la actividad de la Auditoría Interna y abarco los contenidos relacionados con los Atributos de la Unidad de Auditoría interna, así como la percepción de la calidad de la auditoría interna por la Autoridad Superior y las Internas Auditadas, conforme lo contemplado en la Directriz D-2-2008-CO-DFOE.

Como resultado de la aplicación de las encuestas dirigidas tanto al Jerarca como a los Auditados, se puede concluir que la calificación otorgada a la Auditoría Interna es razonable.

En relación con el cumplimiento de la normativa, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna del Sector Publico, la Auditoría Interna de la Municipalidad de Acosta obtuvo una evaluación global del 98%. Esta calificación se desglosa en un 100% de cumplimiento de las normas relacionadas con "Normas sobre Atributos" y un

¹ Emitidas por la Contraloría General de la República y publicadas en La Gaceta N.º 28 de 10 de febrero de 2010.

² Emitidas por la Contraloría General de la República y publicadas en La Gaceta N.º 147 de 31 de julio de 2008.



**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

UAI-MA-003-2022

95% de cumplimiento de las normas relacionadas con “Normas sobre Desempeño”, lo anterior a pesar de que la Auditoría Interna es Unipersonal la calificación obtenida es aceptable.

Asimismo, se le señala al Concejo Municipal que la falta de Recursos Humanos en el Departamento de Auditoría Interna es una limitante para dar más alcance de fiscalización al Universo Auditable de esta Municipalidad, por lo que en caso de materializarse algún riesgo la eventual responsabilidad será de los Jerarcas Institucionales de conformidad con el artículo 39 de la Ley General de Control Interno y punto 6.2.11 Lineamiento R-DC-83-2018 de la C.G.R.

4. RECOMENDACIONES

A la Auditoría Interna

Cumplir con el Plan de Mejora establecido y adjunto, el cual se derivó de la Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna del período 2021.

Lic. Pedro M. Juárez Gutiérrez

Auditor Interno

CC/ archivo

Se adjunta Herramienta 10-2 “Modelo Plan de Mejora”